

Cartagena de Indias D.T. y C., 13 de febrero de 2018

Señora:

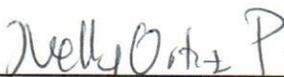
**CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL
E.S.M**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL** procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **031-2015** de fecha 09 de febrero de 2015, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en cuatro (4) folios útiles y escritos

Advirtiéndoles que contra el Acto Administrativo notificado no proceden recursos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 13 de febrero de 2018


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Profesional Universitario Comisionado

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 19 de febrero de 2018

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Profesional Universitario Comisionado



AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

No. 031-2015.

Cartagena de Indias, 9 de febrero de 2015.

El suscrito funcionario de conocimiento, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271 procede a proferir el presente Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal para ser adelantada en la dependencia administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000 y previos los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, practicó Auditoría fiscal regular en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Despacho del Alcalde, iniciando el día 2 de febrero de 2014 y finalizada el día 8 de octubre de 2014, a cargo de la comisión auditora integrada por los funcionarios, German Hernández Osorio, Yadira Rodríguez Redondo y Norma Liliana Sánchez, la cual remitió a esta dependencia el hallazgo No. 045, basado en los siguientes hechos:

Por falta de control del convenio No. 023, suscrito con la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional, del 10 de abril de 2013, y cuyo objeto es la edición y publicación de 1.100 ejemplares "Homenaje a las mujeres líderes representantes de la ciudad de Cartagena" en el marco del programa construyendo nuevas historias de ciudad, solamente se evidencio una revista titulada "mujeres líderes de Cartagena una experiencia de desarrollo comunitario" la cual está sin paginar, no existe evidencia de la elaboración de esta cantidad de material, pues el recibo a satisfacción del mismo es solo un acta, no se pudo determinar el destino final de este material, el trabajo de investigación es débil, partiendo de la misma propuesta hasta su realización, no se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso publico aportado para el cumplimiento de esta meta, incumpliendo lo establecido en el decreto 0777 de 1992 en su artículo 11; por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibio el cooperante en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectada por este presunto hecho irregular en la ALCALDIA DE CARTAGENA-DESPACHO DEL ALCALDE.

De las pruebas aportadas en el expediente, se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO**, identificada con C.C. No. 45.470.348 de Cartagena en calidad de Directora del EGL y **CORPORACION PARA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL** Representada legalmente por el señor Omar Alvarado Carreño, identificado con C.C. No. 8.688.580, en calidad de contratista.

mB



DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA.

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el expediente de veintidós millones de pesos (\$22.000.000)

VINCULACIÓN AL GARANTE

Se estima necesario en este momento procesal, la procedencia de la vinculación del garante en su calidad de tercero civilmente responsable, esto es, a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., la cual otorgó pólizas de seguro de cumplimiento de entidades estatales No. 75-44-101046583, con un valor asegurado de \$13.200.000, donde se establece como asegurado o beneficiario la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y como tomador o afianzado la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional; igualmente se procede a vincular a la Compañía Aseguradora La Previsora la cual otorgó póliza de manejo global No. 3000009, con un valor asegurado de \$500.000.000.

PRUEBAS

Ténganse como pruebas los documentos recaudados dentro de la investigación preliminar así:

DOCUMENTALES:

1. Formato de traslado de hallazgo fiscal No. 045 (folios 1 y ss.).
2. Convenio de asociación No. 23 de fecha 10 de abril de 2013 (visible a folio 8 y ss.).
3. Estudios previos de fecha 27 de febrero de 2013 (visible a folio 10 y ss.).
4. Propuesta de proyecto presentado a la Escuela de Gobierno por la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional (visible a folio 13 y ss.).
5. Hoja de vida de la señora Nerlides Hernandez (visible a folio 25 y ss.).
6. Oficio SGPC-DESALC-OF-EXT-FEJC-012-20/05/14, dirigido al señor Dionisio Vélez y por medio del cual se solicita información (visible a folio 28 y ss.).
7. Oficio AMC-OFI-00434907-2014, por medio del cual se hace requerimiento de información a la oficina de control interno del Distrito de Cartagena (visible a folio 31 y ss.).
8. Oficio AMC-OFI-0069557-2014, por medio del cual el señor director de escuela de Gobierno remite información solicitada (visible a folio 32.).
9. Oficio AMC-OFI -0017815-2014, de fecha 10 de marzo de 2014, por medio del cual se hace entrega de pólizas de manejo (visible a folio 33)
10. Póliza de manejo global No. 1002968 (visible a folio 34 y ss.).
11. Póliza de manejo global No. 3000009 (visible a folio 38 y ss.).
12. Oficio AMC-PQR-0001633-2014, de fecha 17 de marzo de 2014, por medio del cual se remite las cifras establecidas para celebrar contratos de mínima, menor y mayor cuantía en el Distrito de Cartagena (visible a folio 40)
13. Declaración juramentada de bienes de la señora Nerlides Hernandez (visible a folio 41 y ss)
14. Póliza de seguro de cumplimiento No. 75-44-101046583 (visible a folio 43)
15. Oficio DTAF OF EXT 0236 de fecha 27 de noviembre de 2014, dirigido al Director del DATT (visible a folio 44).
16. Oficio DTAF OF EXT 0236 de fecha 27 de noviembre de 2014, dirigido a la oficina de instrumentos públicos (visible a folio 45).
17. Oficio de fecha 4 de diciembre de 2014, por medio del cual la jefe de matrícula del DATT remite información (visible a folio 46)

mp



En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 031-2015, en la Dependencia Administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO**, identificada con C.C. No. 45.470.348 de Cartagena en calidad de Directora del EGL Y **CORPORACION PARA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL** Representada legalmente por el señor Omar Alvarado Carreño, identificado con C.C. No. 8.688.580, en calidad de contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de la siguiente diligencia:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias.
2. Solicitar la declaración de bienes de los presuntos responsables, que reposan en la hoja de vida que se encuentra en la Alcaldía de Cartagena de Indias.
3. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsable en fecha que posteriormente se fijará.
4. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
5. Practicarse todas las pruebas necesarias, ordenadas de oficio para determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los presuntos hechos conocidos y observados durante el transcurso del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Alcaldía de Cartagena de Indias-Despacho del Alcalde, entidad a la cual estuvieron vinculados los presuntos Responsables Fiscales, para que certifiquen sobre la última vinculación, y el último salario devengado para la época de los presuntos hechos.

ARTICULO QUINTO: Vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, la Compañía Aseguradora Seguros del Estado SA., la cual otorgó pólizas de seguro de cumplimiento de entidades estatales No. 75-44-101046583, con un valor asegurado de \$13.200.000, donde se establece como asegurado o beneficiario la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias y como tomador o afianzado la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional; igualmente se procede a vincular a la Compañía Aseguradora La Previsora la cual otorgó póliza de manejo global No. 3000009, con un valor asegurado de \$500.000.000. Comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente la presente providencia a **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO**, identificada con C.C. No. 45.470.348 de Cartagena en calidad de Directora del EGL **CORPORACION PARA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL** Representada legalmente por el señor Omar Alvarado Carreño, identificado

mjb



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



86
54

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

con C.C. No. 8.688.580, en calidad de contratista, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Melisa Jiménez Barrios

MELISA JIMENEZ BARRIOS

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales

AMADT.
Proyectó/Elaboró.